

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el endosatario en procuración de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud allegada a través de su correo electrónico registrado en la base de datos URNA lmricoortega@outlook.es, como consta a consulta que antecede y certificado allegado por la solicitante; así mismo se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de enero de 2021.



MERCY KARIMÉ LINA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y a la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la acción ejecutiva por pago total de la obligación, en consecuencia, terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega en favor de la demandante **ANDREA JIMÉNEZ CORTES** identificada con cedula de ciudadanía 1'098.621.588 los siguientes **TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES:**

- TITULO NUMERO 460010001633023 por valor de \$ 668.329,00
- TITULO NUMERO 460010001639338 por valor de \$ 666.241,00

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento del título numero 460010001645359 por valor de \$ 861.172,00 haciendo entrega en favor de la DEMANDANTE ANDREA JIMÉNEZ CORTES identificada con cedula de ciudadanía 1'098.621.588 y el demandado FABIAN MARQUEZ GRISALES identificado con cedula de ciudadanía 91.438.541, de la siguiente manera:

- Entregar a la demandante **ANDREA JIMÉNEZ CORTES** el valor de \$ 665.430,00
- Entregar al demandado **FABIAN MARQUEZ GRISALES** el valor de \$ 195.742,00

CUARTO: ORDENAR la entrega en favor del demandado, **FABIAN MARQUEZ GRISALES**, identificada con C.C. 91.438.541 los siguientes **TITULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES:**

- TITULO NUMERO 460010001652271 por valor de \$ 864.055,00
- TITULO NUMERO 460010001660079 por valor de \$ 134.325,00
- TITULO NUMERO 460010001660762 por valor de \$ 843.877,00

En igual sentido, entréguese al demandado, FABIAN MARQUEZ GRISALES, identificada con C.C. 91.438.541 los demás títulos que se le sigan descontado.

QUINTO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** del **EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal del salario, bonificaciones, horas extra, comisiones, porcentajes sobre ventas, devengadas por el demandado **FABIAN MARQUEZ GRISALES**, Identificado con la cedula de ciudadanía número 91.438.541.

SEXTO: ACEPTAR la renuncia al termino de ejecutoria del presente auto, de conformidad con lo solicitado por el demandante.

SEPTIMO: ORDENAR a la parte demandante hacer entrega al demandado **FABIAN MARQUEZ GRISALES** la letra original base de la presente ejecución, y así mismo allegar prueba sumaria de dicha entrega en el término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído; **SO PENA DE INCURRIR EN DESACATO**, así como también la imposición de las sanciones contempladas en el numeral tercero del artículo 44 del C.G.P.

OCTAVO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ



Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bf998d147eea8e0f86cef553f0aa04eac576d13cfa0e5d0c291294f294625e4

Documento generado en 28/01/2022 03:40:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>